



Constancia Secretarial 1. (16/11/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (20/11/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 21 de noviembre de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Interlocutorio

Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
860013110001 2019 00248 00

Mocoa, Putumayo, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la notificación de la decisión tomada por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Mocoa, del diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023), este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- Estese a lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Mocoa, que en providencia del diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023), con ponencia del doctor Germán Arturo Gómez García, que resolvió: *“(i) Confirmar con modificación la sentencia del 13 de julio de 2021 emitida por el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa, únicamente en lo que tiene que ver con la fecha de terminación de la unión marital de hecho conformada entre los señores Rosalba Becerra Yanangona y José Nezar Correa López desde el 01 de septiembre de 2001 hasta el 31 de agosto de 2018, y la consecuente sociedad patrimonial disuelta y en estado de liquidación; (ii) sin costas en segunda instancia.”*

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, procédase a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del 19 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec19e481b071a61a202d10b71782533894177d7f7af9eab81f9dd60b9b4845a9**

Documento generado en 20/11/2023 08:48:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>